

MENDOZA, 18 ABR 2017

VISTO:

El contenido de la NOTA – CUY: 5115/2017, en la que la Coordinación de Ingreso solicita se prorrogue las becas otorgadas a los alumnos MERLO y VALLEJOS RUSALEN;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 653/2016-FI se otorgó a los alumnos mencionados una Beca con Plan de Actividades (BeFI-cPA), en el Área de Ingreso de la Facultad.

Que la mencionada solicitud se fundamenta teniendo en cuenta la necesidad de que los alumnos Sergio Martín MERLO y Verónica Cecilia VALLEJOS RUSALEN continúen colaborando con la citada Área.

El contenido de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas Facultad de Ingeniería).

Lo informado por la Secretaría Administrativa Financiera.

En uso de sus atribuciones,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Prorrogar, el pago mensual de DOS (2) becas con Plan de Actividades, a los alumnos que se mencionan a continuación, por la cantidad de PESOS DOS MIL SEICIENTOS SEIS (\$ 2.606.-), con una duración de DOCE (12) horas semanales, por OCHO (8) meses, del 01 de mayo al 31 de diciembre del año 2017, para colaborar con el Área de Ingreso:

. MERLO, Sergio Martín

DNI: 30.984.024

. VALLEJOS RUSALEM, Verónica Cecilia

DNI: 37.413.651

ARTÍCULO 2º.- Disponer que, las partes intervinientes firmen las Actas Acuerdo según se indica en el ANEXO III de la Resolución N° 273/2015-CD (Reglamento de Becas de la Facultad de Ingeniería).

ARTÍCULO 3º.- Delegar a la Dirección General Económico Financiera de la Facultad, la administración de los fondos para realizar el pago de las becas autorizadas por el Artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Los becarios prorrogados, con Plan de Actividades deberán contar con el respectivo seguro de accidentes personales.

ARTÍCULO 5º.- Designar a la Dra. Rebeca Laura PURPORA como Tutora Institucional de los becarios.

ARTÍCULO 6º.- El gasto emergente de lo dispuesto en el Artículo 1º de la presente Resolución será financiado con fondos remanentes de la Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 7º.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 088 / 17